

Filandia Quindío, 23 de diciembre de 2025

Señora:
MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ
C.C. 41.907.888
Propietaria Establecimiento de Comercio
NUTRICAMPO NO. 2
CR. 5 NRO. 4-02
casa.ferretera@hotmail.com
Tel: 3108241492
Filandia, Quindío

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía N°. 028-2025

Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta

CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS 017-2025 SGR

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Filandia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FILANDIA
NIT.	890.001.339-5
CONTRATISTA:	MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ
NIT.	41.907.888

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en " ADQUISICIÓN INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL POR UN FILANDIA CON FUTURO 2024-2027" Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Será en las Instalaciones del Centro Administrativo Municipal de Filandia, ubicado en la Carrera 6 Nro. 6-09 de Filandia (Quindío), lugar establecido para la entrega de los bienes.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma agotable DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.493.754), El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.



Para la presente contratación el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 01217 de noviembre de 2025, por la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$19.493.754).

5. CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y VALORES

El valor del contrato se cancelará conforme los precios presentados en la oferta económica, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Concentrado de 45% extrudizado con niveles de proteína superiores al 45% y un contenido mínimo de grasa del 5%, especialmente diseñado para la primera etapa de alimentación de mojarra /tilapias. Garantiza un rápido crecimiento de los alevinos, baja mortalidad. Composición: proteína minima de 45.0% Grasa minima de 5.0% Cenizas máximas de 12.0% Humedad máxima de 13.0% Fibra máxima de 6.0% Presentación: bulto de 40 kl	1	234.200
2	Concentrado 38% extrudizado de 3,5mm, alimento para alevinos de mojarra roja, nilotica y cachamas. Composicion: proteína minima de 38,0% grasa minima de 4,0% cenizas maximas de 12,0% humedad maxima de 13,0% fibra maxima de 4,0% presentacion : bulto 40 KL	1	198.000
3	Concentrado crecimiento 30% granulos de 4,5 mm extrudizado, es un alimento completo para ser suinistrado en la fase de levante de cultivo de tilapia. Mojarra,cachama, carpa, bagre y especies nativas cultivadas en los diversos sistemas de produccion composicion: 30% proteína,4%grasa,5% fibra, 10% ceniza,12% humedad presentacion : Bulto de 40 KL	1	163.600
4	Fertilizante granular NPK con alto contenido de potasio, fomulacion 15-4-23 composicion : Nitrogeno 15% -fosforo 4% -potasio 23% Nitrogeno 15% (N nitrico 607%, N amoniacal 8,3%); fosforo 4%, potasio 23%, azufre 2%, magnesio 4%, boro 0,1%,zinc 0,1% Presentacion : bulto de 50 KL	1	202.010
5	Fertilizante granular con la formula comercial 23-4-203 (MgO)-4 S Composicion: nitrogeno total (N) 23,0%-Nitrogeno ureico (N) 21,0%-Nitrogeno amoniacal (N) 2,0% -Fosforo asimilable (P2O5) 4,0% -Potasio soluble agua (K2O) 20,0% -Magnesio total _(MgO) 3,0%-Azufre total (S)4,0% -Humedad 2,20% Presentacion : Bulto 50KL	1	186.160
TOTAL			983.970

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Filandia Quindío, realizará pagos parciales de conformidad con los bienes efectivamente suministrados a la entidad y liquidados conforme al valor unitario ofertado por el contratista; previa presentación de factura o cuenta de cobro especificando la cantidad de los bienes suministrados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinticinco (25) de diciembre a partir de la firma del acta de inicio.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con la entrega de los elementos, según las condiciones, características técnicas, y cantidades señalados en los documentos del proceso.
2. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de Suministro, conforme a las indicaciones que realice el supervisor y a la invitación.
3. Entregar los elementos en la Secretaria de Gestión Rural y Desarrollo Sostenible del municipio de Filandia-Quindío, de acuerdo con las indicaciones que realice el supervisor del contrato.



4. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
5. Sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
6. Realizar el cambio de los elementos con imperfectos o de mala calidad, dentro de los tres (3) días siguientes al reporte que realice el supervisor.
7. Mantener libre a la Entidad de cualquier daño, o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones y condiciones pactadas.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA o con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato.
3. Presentar factura o cuenta de cobro que contenga la descripción detallada de los bienes entregados ante el supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
8. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
9. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.
10. El contratista en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, deberá aportar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios debidamente actualizada, durante la ejecución del contrato.

8.2 DEL CONTRATANTE

1. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Recibir a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.



7. Aprobar las garantías en los términos del contrato.

9 GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:

A. AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

10 CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Filandia, Quindío), estará a cargo del Secretario de Gestión Rural y Desarrollo So o quien haga sus veces o a quien designe el señor alcalde por medio de oficio

11 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Adicional estarán a cargo del contratista los descuentos que realice el municipio por concepto de estampillas según y los demás conceptos según corresponda, como se describe a continuación:

- a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del Contrato.
- b) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1.5% del valor total del Contrato.
- c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 4% del valor total del contrato.
- d) Tasa Pro Deporte equivalente al 1 % del valor total del Contrato.
- e) Retención de Industria y Comercio equivalente al 0.5% del valor total del Contrato.
- f) Estampilla para la justicia familiar equivalente al 2% vigente a partir del 4 de agosto de 2023. (Acuerdo 001 del 18 de febrero de 2023)

12 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO. Así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

13 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA



En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14 DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE FILANDIA:
Centro Administrativo Municipal
Correo Electrónico: juridica@filandia-quindio.gov.co
Teléfono: (6)7582195

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ
C.C. 41.907.888
Propietaria Establecimiento de Comercio
NUTRICAMPO NO. 2
CR. 5 NRO. 4-02
casa.ferretera@hotmail.com
Tel: 3108241492
Filandia, Quindío

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,



DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal

Elaboró:	Luis Felipe López Ramírez	Abogado Contratista
Revisó:	Cristian David López Hoyos	Secretario de gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		